



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	D'INGEL S.A.S.
DEMANDADO	GESTION EN ARQUITECTURA S.A.S.
RADICADO	05001310300920190042900
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA PREVIO IMPARTIR TRAMITE A SOLICITUD DE NULIDAD

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a impartirle trámite a la solicitud de nulidad elevada por la profesional del derecho que dice actuar como apoderad judicial de la demandada, la abogada María Teresa Sierra Franco, debe ésta aportar prueba de la procedencia del poder a ella conferido por GESTION EN ARQUITECTURA S.A.S., esto es, que el mismo le fue enviado desde el correo electrónica inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales. Lo anterior para efectos de establecer autenticidad como lo ordena el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 del Min. Justicia. O en su defecto, aportar aquel que cumpla las exigencias del art. 75 del C. G. del P.

Así mismo, cumplida la exigencia anterior, se arrimará en simultáneo la prueba de haberse remitido el escrito de solicitud de nulidad a la parte demandante para efectos de surtir el traslado de la nulidad planteada como lo dispone el art. 3° en consonancia con el art. 9 parágrafo del Decreto en referencia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf0a34d6a99b781ed6c2a5512f173532bc2429eccdb624ac9ff475581647998**

Documento generado en 26/07/2021 02:09:21 PM